



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.606

Salta, miércoles 6 de diciembre de 2023

Mes de la **Lucha**
Contra la Violencia
hacia la **MUJER**

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 90 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
G O B I E R N O

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 780 del 1/12/2023 – M.E.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. SONIA MARÍA DIEZ GÓMEZ.	8
N° 781 del 1/12/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	9
N° 782 del 1/12/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PRIMERA INFANCIA "20 DE JUNIO". (VER ANEXO)	9
N° 783 del 1/12/2023 – M.Inf. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. CRISTIAN DAVID PÉREZ.	10
N° 784 del 1/12/2023 – M.Inf. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. MAYRA SOLEDAD PÉREZ.	11
N° 786 del 4/12/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 787 del 4/12/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 788 del 4/12/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	16
N° 789 del 4/12/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 644 del 1/12/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN, COMO DIRECTORA DE ASISTENCIA MÉDICA. C.P.N. NORMA AZUCENA DURAN. DESIGNA A LA C.P.N. PAMELA CASAL, EN EL MISMO CARGO.	19
N° 645 del 1/12/2023 – M.S.P. – DESIGNA A PROFESIONALES, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO Y EN CARGOS VACANTES, PARA DESEMPEÑARSE, COMO PROFESIONALES ASISTENTES EN DIVERSOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20
N° 646 del 1/12/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. ÁNGELA CRISTINA CARDOZO Y A LA LIC. MARÍA DE JESÚS FERNANDEZ, COMO PERSONAL DE APOYO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CONSULTORIO PÚBLICO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA TARTAMUDEZ.	21
N° 647 del 1/12/2023 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGO EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE. DESIGNA A LA LIC. MARÍA AGUSTINA ASPERA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.488 DEL 30/11/2023 – PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA –ESTABLECE QUE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL RÉGIMEN PENAL JUVENIL LAS FISCALÍAS PENALES DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, PASARÁN A DENOMINARSE FISCALÍAS PENALES JUVENILES (VER ANEXO)	23
---	----

RESOLUCIONES

N° 82 del 1/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ÁNGEL DAVID LUCERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 860 del 21/11/2023 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/23. OBRA: REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	26
N° 861 del 21/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/23.	28
N° 863 del 22/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3, 4 Y 5. OBRA: OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	29

N° 864 del 22/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	32
N° 865 del 22/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCION HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	33
N° 866 del 23/11/2023 – S.O.P. – DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/23. OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	35
N° 867 del 24/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE MEDIA TENSIÓN A PARAJE EL CHURCAL – ETAPA III – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	37
N° 868 del 24/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIO NUEVA ESPERANZA – LOCALIDAD PAYOGASTA – DPTO. CACHI – SALTA.	38
N° 869 del 24/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LIBERTAD – CALLE GÜEMES – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	40
N° 870 del 24/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN COCINA Y DORMITORIO, SALÓN COMUNITARIO TACUIL – LOCALIDAD MOLINOS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	41
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0081-LPU23	43
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0082-LPU23	43
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0080-LPU23	44
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 37/2023	45
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 61/2023	45
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 71/2023	46
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 76/2023	47
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 77/2023	48
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 78/2023	49
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 80/2023	49
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 82/2023	50
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 87/2023	51
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 89/2023	52
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 91/2023	53
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 93/2023	53
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 32/2023	54
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 34/2023	55
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 131/2023 – 3° LLAMADO	55
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 160/2023	56
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 18/2023	56
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 09/2023	57

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 13/2023	57
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 206/2023	58
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 207/2023	58
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 208/2023	59
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 209/2023	59
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 212/2023	59
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 213/2023	60
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 215/2023	60
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-202523/18	61
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-207701/2021-0	61
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6777/2006-0	62
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA YAQUIASME – EXPTE. N° 0090227-540/2022-0 – DPTO. GENERAL GÜEMES	63
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CUBEI, JUAN SANTIAGO – EXP. N° 832362/23	65
QUIQUINTE, ROSA ROSALIO – EXPTE. N° 806549/23	65
HIDALGO, TERESA PAULA – EXPTE. N° 822453/23	65
HOYOS, VICTOR ISMAEL – EXP N° 805732/23	66
APARICIO, ALDO ALBERTO – EXP N° 781863/22	66
TOLABA, ANSELMA LIDIA – EXPTE. N° 659899/19	67
GUTIERREZ, HUGO; QUINTEROS, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 769661/22	67
JUAREZ, ISABEL SUSANA; VARGAS, OSCAR ALFREDO – EXP N° 810443/23	67
ROBLES, CARLOS ALBERTO – EXP N° 816226/23	68
ABALOS, IRMA RAMONA; PALAVECINO, BERNARDO AVELINO – EXPTE. N° 725.539/21	68
LUNA, ROSA YOLANDA – EXPTE. N° 78526/86	69
D´ANDREA, HUMBERTO – EXPTE. N° 824.413/23	69
POSESIONES VEINTEAÑALES	
AYLAN, BERNARDO C/JUNCOSA, FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA; JAUREGUI, SATURNINO Y OTROS – EXPTE. N° 1172/15	69
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ARAUJO CARLOS JAVIER EXPTE. N° EXP 757.054/21, INFORME FINAL	70
CARRIZO SILVINA SOLEDAD EXPTE. N° EXP-688855/19 – INFORME FINAL	70
GIMÉNEZ MARTÍN ARMANDO EXPTE. N° EXP-742510/21 – INFORME FINAL	71

LUNA, DANIEL RICARDO EXPTE. N° EXP – 835.371/23	71
BURGOS, PAULA ANTONIA EXPTE. N° EXP – 834895/23	72
CASTILLO, MIRTA EXPTE. N° EXP – 835346/23.	72
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ESTRADA, EDIT BEATRIZ EXPTE. N° 647.512/18	73
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PUCA, DAVID RENE – EXPTE. N° 15073/2023	73
ERAZU, SANCHEZ ANGEL CLEMENTE C/ EMPRESA NORPLAN AUTOMOTORES SRL Y/U OTRO– EXPTE. N° 233/2019 – FORMOSA	74
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SUPER MEGA III SAS	76
HIGHLAND MINNING SRL	77
GOLD TEAM SAS	78
BUENA MANDERA SAS	80
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAETA SA	81
AVISOS COMERCIALES	
INVERSIONES CARRANZA LERIDA SRL	82
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA	84
SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA	84
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEPORTIVO RIVADAVIA DE PALERMO OESTE ASOCIACIÓN CIVIL – PAYOGASTA	85
CLUB DEPORTIVO VILLA SAN LORENZO	85
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARÍA ISMAIN DE JOFRE – EL JARDÍN	86
MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA	86
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/12/2023	87



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 780

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120059-93855/2021-0.

VISTO la solicitud presentada por la señora Sonia María Diez Gómez de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico en la categoría creador literario; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que “Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios”;

Que del análisis de las constancias de autos, surge que la peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como creador literario (artículo 3° de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que en efecto, la señora Diez Gómez cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita ser nativa de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública y permanente, así como la publicación de tres (3) libros de su autoría;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura de Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre legal en los artículos 2° y 3° inciso d), 4° inciso c), y 5° inciso c) de la Ley N° 6475, y sus modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora Sonia María Diez Gómez DNI N° 14.709.241, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso d), 4° inciso c), y 5° inciso c) de la Ley N° 6475, y sus modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046913

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 781

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 376-251565/2023-0

VISTO el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "OCA- (Orientación y Contención a las Adolescencias)", destinado a contener y acompañar a las adolescencias. En su diversidad e interculturalidad;

Que a tal efecto la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir al Ministerio de Desarrollo Social la suma de \$ 7.492.100,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cien);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades dispuestas en los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Vargas - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046914

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 782

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 376-7113/2023-0.

VISTO el Contrato de Locación, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el señor Adolfo Julián Mamani Cortez; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Nicolás Medina N° 629 del Barrio 20 de Junio de la ciudad de Salta, destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Primera Infancia "20 de Junio", dependiente del Ministerio del rubro;

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–, el Ministerio de Desarrollo Social, emitió la Resolución N° 949/2023 aprobando dicho procedimiento y adjudicando la contratación al señor Adolfo Julián Mamani Cortez;

Que atento lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas;

Que en igual sentido, intervinieron el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el señor Adolfo Julián Mamani Cortez D.N.I. N° 14.708.445, a partir del 01 de octubre 2023 hasta el 30 de septiembre de 2026, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social., Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046915

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 783

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020388–39280/2021–0

VISTO la situación laboral del señor Cristian David Pérez, personal de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes, del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el agente Pérez, incurrió en más de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen, durante los años 2019, 2020 y 2021;

Que tomó intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal (conf. Dictamen N° 005/2022), aconsejando, la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 inciso a) 32 y 39 y de la Ley N° 5546 – Estatuto del Empleado Público para la provincia de Salta– y artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una

falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de- Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada por el señor Pérez, configura el abandono de servicio previsto por el artículo 40 de la Ley N° 5546, lo que torna aplicable la sanción dispuesta por el artículo 39 in fine de la citada ley;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique";

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, el señor Cristian David Pérez, contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y átenlo al Dictamen N° 162/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del señor Cristian David Pérez;

Por ello, y en ejercicio de las potestades inferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de .as competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modicatoria N° 8274.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, con vigencia al 11 de diciembre de 2019, la sanción de cesantía al señor Cristian David Pérez, D.N.I. N° 30.608.470, personal permanente dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, prevista en el artículo 36 inciso c), de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 40, de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046916

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 784

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020388–39280/2021–0

VISTO la situación laboral de la señora Mayra Soledad Pérez personal de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes, del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las planillas, e informes obrantes en autos, la agente Pérez, incurrió en más de once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen, durante los años 2019, 2020 y 2021;

Que tomó intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal (conf.

Dictamen N° 005/2022), aconsejando, la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 inciso a), 32 y 39 y de la Ley N° 5546 – Estatuto del Empleado Público para la provincia de Salta– y artículo 38 del Decreto N° 4118/1997;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena a normativa aplicable;

Que en efecto, la conducta desplegada per la señora Pérez, configura el abandono de servicio previsto por el artículo 40 de la Ley N° 5546, lo que torna aplicable la sanción dispuesta por el artículo 39 in fine de la citada ley;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique”;

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, a señora Mayra Soledad Pérez, contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 162/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía de la señora Mayra Soledad Pérez;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 40, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplícase, con vigencia al 11 de diciembre de 2019, la sanción de cesantía a la señora Mayra Soledad Pérez, D.N.I. N° 32.162.089, personal permanente dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, prevista en el artículo 36 inciso c), de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 40, de la referida norma, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046917

SALTA, 4 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 786

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 33–40.420/2023 Cde. 6, N° 140–11.593/2023, N° 341–25.015/2023 Cde. 6, N° 234–193.032/2023, N° 234–193.133/2023, N° 234–193.774/2023, N° 11–

197.426/2023, N° 417-189.234/2023, N° 321-23.078/2023, N° 11-199.654/2023, N° 41-191.449/2023, N° 16-179.728/2023 Cde. 1, N° 33-40.420/2C-23 Cde. 7, N° 347-191.060/2023 Cde. 1, N° 155-72.439/2023 Cde. 32, N° 07-170.042/2023, N° 321-95.252/2023 Cde. 3, N° 33-40.420/2023 Cde. 8, N° 234-171.820/2023 Cde. 2, N° 234-198.915/2023, N° 234-199.844/2023 y N° 321-23.078/2023 Cde. 1

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Dirección de Vialidad de Salta;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestados asignados por dicha Ley;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincia de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto con encuadre en lo dispuesto en artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8363 por un importe total de Pesos Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos quince con cuarenta y un centavos (\$469.676.415.41), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023

de Administración Central, por un importe total de Pesos Doscientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos (\$284.135.800,00), según detalle obrante en los Anexos XVIII a XX de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta por un monto total de Pesos Doscientos cuarenta y siete millones ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (3247.137.839,92), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXI a XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11967496, N° 11969035, N° 11969922, N° 11969944, N° 11969955, N° 11969964, N° 11969979, N° 11970005, N° 11970169, N° 11970362, N° 11972199, N° 11972532,, N° 11973458, N° 11973498, N° 11973531, N° 11974871, N° 11978556, N° 11978636, N° 119816101, N° 11981612, N° 11981620 y N° 11987579, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 0363.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046918

SALTA, 4 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 787

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 140-11.646/2023-0, N° 341-164.861/2023-0, N° 236-179.686/2023-0, N° 125-237.883/2018 Cde. 120, N° 125-237.883/2018 Cde. 121, N° 59-62.802/2023 Cde. 6, N° 136-114.668/2023-0, N° 321-185.142/20230, N° 272-178.911/2023-0, N° 272-185.304/2023-2, N° 16-179.728/2023-0, N° 08-56.425/2022 Cde. 12, N° 321-6.686/2023 Cde. 8, N° 321-179.105/2023-0, N° 321-179.102/2023-0, N° 321-175.714/2023-0, N° 321-175.361/2023 Cde. 3, N° 08-154.329/2023-0, N° 68-194.274/2023-0, N° 272-186.629/2023-0, N° 125-123.644/2023 Cde. 1 y 11-160.328/2023-0

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas Cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros el Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o Fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro Fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias:

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que como consecuencia de lo enunciado en párrafo anterior es menester reflejar la incidencia en el Presupuesto del Instituto de Música y Danza de la Provincia;

Que corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto y encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Ocho Centavos (\$548.520.444,08), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVII, integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Treinta y Cinco con Setenta. Centavos (\$46.707.535,70), según detalle obrante en los Anexos XVIII a XXII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto

Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con Cincuenta Centavos (\$442.208.626,50), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastes por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$530.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6o del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11946687, N° 11946798, N° 11948498, N° 11951634, N° 11953143, N° 11953172, N° 11953275, N° 11957944, N° 11957975, N° 11960594, N° 11960713, N° 11964010, N° 11964057, N° 11964242, N° 11964413, N° 11964501, N° 11964620, N° 11964689, N° 11966228, N° 11966345, N° 11967471, N° 11967483 y N° 12076545, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este decreto.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046919

SALTA, 4 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 788

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11 –258.640/2023–0

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2023 el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 146/2023 del mencionado Ministerio, se asignó a la Provincia de Salta la suma de \$720.000.000,00 (pesos setecientos veinte millones) en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que han ingresado dichos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3–100–0004100040–7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fechas 18/09/2023 y 19/09/2023;

Que la Provincia de Salta a través de la sanción de la Ley N° 8355 declaró el estado de Emergencia Hídrica por la escasez de agua en todo el territorio provincial;

Que la Ley N° 23.548, prevé que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias; se destinará á atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la citada norma, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe precederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, Ejercicio 2023;

Que asimismo, corresponde a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación de partida presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadra en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la suma total de \$720.000.000,00 (pesos setecientos veinte millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 146/2023, del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS	\$720.000.000,00
00900000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$720.000.000,00
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$720.000.000,00
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	\$720.000.000,00
517211.1011 Aportes No Reintegrables	\$720.000.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$720.000.000,00
(SEGÚN ANEXO I)	\$720.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8363 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2023 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8363 Ejercicio 2023, mediante Batch N° 12107466, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046920

SALTA, 4 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 789
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-186.845/2023.

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2023 el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 117/2023 del mencionado Ministerio, se asigne a la Provincia de Salta la suma de \$510.000.000,00 (pesos quinientos diez millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como II Desequilibrios Financieros –Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que han ingresado dichos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 –Gobierno de la Provincia de Salta, con fechas 25/07/2023 y 28/07/2023;

Que la Provincia de Salta a través de la sanción de la Ley N° 8355 declaró el estado de Emergencia Hídrica por la escasez de agua en todo el territorio provincial;

Que la Ley N° 23.548 prevé que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la citada norma de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe precederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, Ejercicio 2023;

Que asimismo, corresponde incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación de partida presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la suma total de \$510.000.000,00 (pesos quinientos diez millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 117/2023 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$510.000.000.00</u>
<u>009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL</u>	<u>\$510.000.000.00</u>
<u>517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$510.000.000.00</u>
<u>517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$510.000.000.00</u>
517211.1011 Ap. No Reint. Libre Disp.	\$510.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$510.000.000.00</u>
(SEGÚN ANEXO I)	\$510.000.030,00

ARTÍCULO 2º.– La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8363 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º.– Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2023 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8363 Ejercicio 2023, mediante Batch N° 12106934, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese a la Legislatura Provinciana, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 5º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046921

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 644

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321–246083/2023–0

VISTO las Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 161/23, se procede a designar a la C.P.N. Norma Azucena Duran, en la función de Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la C.P.N. PAMELA CASAL, en la Función de Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito de la mencionada cartera Ministerial;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similiar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la función, como Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, de la C.P.N. NORMA AZUCENA DURAN, D.N.I. N° 24.453.785, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de su notificación, designar a la C.P.N. PAMELA CASAL, D.N.I. N° 29.738.322, en la función de Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la C.P.N. PAMELA CASAL, D.N.I. N° 29.738.322, retiene el cargo del cual es titular en la Secretaría de Gestión Administrativa de la Unidad Cabecera Ministerial.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/12/2023

OP N°: SA100046907

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 645

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-204139/2023 corresponde 2 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designado de diversos profesionales, para desempeñarse en diversos centros asistenciales de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes consignados en el Anexo I de la presente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos y expediente n° 321-204139/23-0, que se encuentran acreditadas las identidades e idoneidades de los postulantes para su designación;

Que los órganos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6o del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171

modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2023, designar a los profesionales consignados en el Anexo II, en carácter de personal temporario, y en los cargos vacantes detallados en el Anexo I, que forman parte de le presente, para desempeñarse como profesionales asistentes, en los diversos centros asistenciales de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046908

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 646

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 321-61861/2023-0

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio existentes en el Consultorio Público para el Abordaje Integral de la Tartamudez, y en cumplimiento de la Ley N° 8291, procede designar a la Lic. Ángela Cristina Cardozo D.N.I. N° 26.374.900 y a la Lic. María de Jesús Fernández D.N.I. N° 34.066.080 como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Lic. **ÁNGELA CRISTINA CARDOZO D.N.I. N° 26.374.900**, y a la Lic. **MARÍA DE JESÚS FERNANDEZ D.N.I. N° 34.066.080** como Personal de Apoyo – Nivel 7, para prestar servicios en el Consultorio Público para el Abordaje Integral de la Tartamudez, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Salud Pública, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046909

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 647
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100075-80290/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la licenciada María Agustina Aspera, para desempeñarse en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Lilia Roxana Carrera Alfonso, aceptada por Resolución Delegada N° 250/23 de la cartera mencionada;

Que ante la necesidad de incorporar un personal Psicóloga en el citado nosocomio, se gestiona la modificación del cargo: Profesional Asistente, agrupamiento: Profesional de Salud, N° de Orden 71.2, Decreto N° 5.686/08, por la denominación: Psicólogo;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8 171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención precia que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo Profesional Asistente, agrupamiento: Profesional de Salud, N° de Orden 71.2, Decreto N° 5.686/08, por la denominación: Psicólogo.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la licenciada **MARÍA AGUSTINA ASPERA, D.N.I. N° 39.673.738,**

Matricula Profesional N° 1707, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 71.2 del Decreto N° 5.686/08, agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046910

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 1488

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTA:

La Ley N° 8097 por la que se establece el "Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes" en la Provincia de Salta, su modificación parcial por Ley N° 8389, la creación de una Fiscalía Penal Juvenil por esta última ley, lo dispuesto por Resolución N° 22.409 de Colegio de Gobierno del Ministerio Público y por Acordada de Corte de Justicia N° 13.981; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de agosto de 2018 se sancionó la Ley N° 8097, que establece el "Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes" en esta Provincia de Salta, previendo un proceso acusatorio y especializado aplicable a las causas por delitos cometidos exclusivamente por niños, niñas y adolescentes o con su participación, siempre que a la fecha de comisión del hecho no hubiesen cumplido dieciocho años de edad.

Que la Ley N° 8389, al tiempo que modificó parcialmente la Ley N° 8097 incorporando una serie de institutos que aquélla no preveía, también estableció que en el Distrito Judicial del Centro, las disposiciones del nuevo Régimen Procesal Penal Juvenil, entrarán en vigencia desde el vencimiento de la prórroga establecida por Ley N° 8333, "*previa adecuación de las respectivas estructuras y equipos del Poder Judicial y del Ministerio Público*" (art. 16).

Que el cumplimiento de ese requisito de adecuación estipulado por la ley tornó necesario, oportuno y conveniente que tanto la Corte de Justicia como el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, emitan los instrumentos para canalizar el mandato legislativo, asignándole un plazo cierto y razonable a esa cláusula que, por razones operativas, condicionó la implementación del Régimen Penal Juvenil.

Que, en ese sentido, mediante Acordada N° 13.981, de fecha 05/09/2023, la Corte de Justicia dispuso coordinar con el Ministerio Público, mediante la celebración de acuerdos, la organización funcional, administrativa, edilicia e informática para el funcionamiento del

régimen establecido por Ley N° 8097 y modificatorias; fijando como plazo para la adecuación del nuevo régimen, el 1° de diciembre del corriente año.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 22.409, del 05/09/2023, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, resolvió establecer, como plazo para la adecuación de las estructuras y equipos necesarios para la puesta en funcionamiento del Régimen Penal Juvenil, a los efectos de cumplir con el mandato previsto por el art. 16 de la Ley N° 8389, el 1° de diciembre del 2023.

Que, el artículo 14 de la Ley N° 8389, dispuso la creación de cuatro cargos de Fiscal Penal Juvenil, uno para cada Distrito Judicial. En virtud de ello, con la correspondiente habilitación de la partida presupuestaria por parte del Poder Ejecutivo Provincial, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en el Consejo de la Magistratura mediante Expte. N° 317/23, cuyo cronograma tiene prevista la resolución final y elevación de la terna hasta el día 12 de diciembre del corriente año.

Que, por tales motivos, resulta indispensable considerar anticipadamente la futura integración de quien resulte designado/a en dicho cargo, a los fines de la conformación de equipos de trabajo y la definición de los turnos y otros aspectos de la organización interna, sobre todo teniendo en cuenta que la Ley N° 8389 no dispuso la creación de una Fiscalía como dependencia funcional, sino que solamente el cargo de Fiscal.

Que, por otro lado, dentro del esquema de organización de las Fiscalías Penales juveniles, debe tenerse presente que las prácticas restaurativas involucran procesos de responsabilización del adolescente cumpliendo una finalidad educativa y de reinserción, con la participación de la víctima y, en la medida de lo posible, con la comunidad. Por ello, se ha trabajado junto a la Sra. Directora del Centro de Mediación del Ministerio Público para la incorporación de prácticas restaurativas que amplíen las posibilidades de respuestas al conflicto penal suscitado, atendiendo al deber explícitamente previsto en el art. 79 del Código Procesal Penal, en cuanto demanda que las y los representantes del Ministerio Público Fiscal procurarán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible de conformidad con los principios establecidos en las leyes, dando preferencia a la solución que mejor se adecúe al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social.

Que, le corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal (art. 82, letra a, del CPP), con el objeto de lograr una mejor compenetración de los representantes del Organismo con la realidad delictiva respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. ESTABLECER que a partir de la entrada en vigencia del Régimen Penal Juvenil dispuesto por Ley N° 8097 y modificatorias, las Fiscalías Penales de Menores del Distrito Judicial Centro, pasarán a denominarse **Fiscalías Penales Juveniles**.

II. DETERMINAR que las Fiscalías Penales Juveniles trabajarán con el **soporte investigativo del Departamento de Investigaciones de CIF** en los casos por hechos graves y/o complejos en materia de graves atentados a las personas de carácter doloso y delitos contra la integridad sexual cuya pena máxima prevista sea superior a los seis años de prisión.

La delimitación general sobre qué pautas tener en cuenta para determinar la gravedad o complejidad de cada caso, deberá definirla la Dirección del CIF, así como también la forma en que se coordinarán los trabajos y se asignarán recursos.

III. DEJAR ESTABLECIDO que la competencia penal juvenil corresponde a un criterio de especialización que fue definido por Ley N° 8097, cuyo ámbito de competencia prima por sobre cualquier otra especialización definida por esta Procuración para la actuación de las Fiscalías Penales, sin perjuicio de las reglas de colaboración con otras Fiscalías especializadas o descentralizadas que se prevé en el Anexo I de la presente.

IV. APROBAR el Protocolo para procesos restaurativos y mediación penal restaurativa, elaborado por el Centro de Mediación del Ministerio Público, que como Anexo III se incorpora a la presente.

V. INSTRUIR a la Coordinación Informática de la Procuración General para que efectúen las adecuaciones necesarias para que las Fiscalías Penales Juveniles puedan gestionar los casos que ingresen bajo el régimen de la Ley N° 8097 a través del sistema de legajos.

VI. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 379 de Procuración General y cualquier otra disposición que se contradiga con lo acá resuelto.

VII. MANDAR se registre y notifique.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012395

Fechas de publicación: 06/12/2023

Sin cargo

OP N°: 100110115

RESOLUCIONES

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 82

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120083-258514/2022

VISTO la renuncia presentada por el señor Ángel David Lucero, personal de planta permanente del Programa Movilidad y Logística, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación conforme al Decreto N° 047/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 0242012196666341 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en tal sentido, el señor Lucero, no manifestó su voluntad de someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite y no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 29 de octubre de 2022 la renuncia presentada por el

señor Ángel David Lucero, D.N.I. N° 12.196.666, al cargo de Planta Permanente, N° de Orden 25 – Movilidad Intermedio – Escalafón 2 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV, del Programa Movilidad y Logística dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, conforme al Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente, no se sometió al examen psicofísico de egreso, requerido por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046911

SALTA, 21 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 860
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 78.819/21 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 765/23; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal se aprueba el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/23 llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 967/22, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, y se adjudica la misma a la empresa “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por un monto de \$ 12.352.154,30 (pesos doce millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado (fs. 437/438);

Que encontrándose notificada de la adjudicación, la firma “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, previo a la firma del Contrato de Obra Pública, manifiesta la imposibilidad de ejecutar la obra debido a la situación económica actual, a la falta de materiales y precios, por lo que solicita la baja de su oferta atento al tiempo transcurrido desde su presentación (fs. 448/449);

Que a fs. 450, interviene favorablemente el Sr. Secretario de Obras Públicas, ordenando la prosecución del trámite;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 1.319/18 en su artículo 42 inc. f): “Los *proponentes deben mantener las ofertas por el tiempo que se fije en las cláusulas particulares... Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas o de su ampliación automática, éstas caducarán, salvo prórroga en común acuerdo o que el pliego prevea la renovación automática de las mismas ante el silencio del oferente*”;

Que por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación (Resolución S.O.P. N° 216/19) regula en su artículo 4.12 el plazo de mantenimiento de las ofertas, estableciendo que “*El oferente deberá mantener las ofertas*”

por el término de 60 (sesenta) días corridos salvo que el P.C.P. indique un plazo distinto. Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por única vez y por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, siempre que los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo antes del vencimiento del mismo"

Que asimismo, el Pliego de Condiciones Particulares de la contratación establece en su artículo 9 que "... Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas..

Que tal como surge de las actuaciones, la Apertura de Sobres data de fecha 19/05/23 (fs. 109), por lo que al momento de la presentación efectuada por la firma "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." (20/10/23) se encuentra ampliamente cumplido el plazo máximo obligatorio de mantenimiento de su oferta, como así también de las demás ofertas admitidas;

Que a fs. 452/453, mediante Dictamen N° 580/23, la Coordinación Legal y Técnica Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 454, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 103/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 16 y 42 inc. f) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 4.12 de Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. N° 216/19) y artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/23, llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por la renuncia a mantener su oferta y a la adjudicación de la obra efectuada por la empresa "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por haberse cumplido el plazo máximo de mantenimiento de su oferta y de las demás ofertas admitidas, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución S.O.P. N° 765/23, mediante el cual se adjudica la Adjudicación Simple N° 12/23 a la empresa "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-71574490-9, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 12.352.154,30 (pesos doce millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N°8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046883

SALTA, 21 de noviembre de 2023

RESOLUCION N° 861
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 311-212141/23-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS, solicita la adquisición de artículos de librería y resmas de papel; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se adjuntan presupuestos de proveedores del rubro y a fs. 06/10 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura practicando imputación preventiva correspondiente;

Que conforme al Dictamen N° 757/23 (fs. 11/12) la contratación mencionada podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 16/19 toman la intervención que les compete la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Fianzas, dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 20/24, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 23/23 para la “COMPRA DE UTILES Y RESMAS”;

Que a fs. 25, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 26 rola copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 27/32 se agregan las invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 66 rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30/10/23, de la cual surge que se presentaron los siguientes oferentes: 1) LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., cuya oferta económica asciende a la suma total de \$ 839.246,80 para todos los ítems menos el N° 25 y 2) HERSAPEL S.R.L., cuya oferta económica asciende a la suma total de \$ 845.444,00 por todos los ítems requeridos;

Que a fs. 67/68 rola el Informe de preadjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora, a través del cual se aconseja admitir, en lo relacionado a los requisitos formales a las ofertas de ambas empresas y recomienda preadjudicar a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L, los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 23, 24, 27, 32, 33 y 35 de las Especificaciones Técnicas, por la suma total de \$ 371.081,82 (pesos trescientos setenta y un mil ochenta y uno con 82/00) IVA incluido y a la firma HERSAPEL S.R.L., los ítems 1,4, 5, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 34 de las Especificaciones Técnicas, por la suma total de \$ 389.730,00 (pesos trescientos ochenta y nueve mil setecientos treinta con 30/100) IVA incluido, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 69/71, rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones a la misma;

Que a fs. 72/75 el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 76/77, mediante Dictamen N° 839/23, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención de su competencia, sin



observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 102/23;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 23/23, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación para la “COMPRA DE ÚTILES Y RESMAS”, con destino a la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a las ofertas presentadas por las empresas LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. y HERSAPEL S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., C.U.I.T 30-58351679-0, para los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 23, 24, 27, 32, 33 y 35 de las Especificaciones Técnicas, por la suma total de \$ 371.081,82 (pesos trescientos setenta y un mil ochenta y uno con 82/00) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, a la firma HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. 30-63371747-4, para los ítems 1, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 34 de las Especificaciones Técnicas, por la suma total de \$ 389.730,00 (pesos trescientos ochenta y nueve mil setecientos treinta con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir las órdenes de compras con las empresas LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. y HERSAPEL S.R.L., por los montos y condiciones dispuestas en los artículos 3° y 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092004000100 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046884

SALTA, 22 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 863

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 11.312/22 – Cpde. 24 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4 y 5 de la obra “OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 136/23 (fs. 82) a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 61.105.321,50 (pesos sesenta y un millones ciento cinco mil trescientos veintiuno con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 50/51);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 795/23 (fs. 83), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 76.069.858,71 (pesos setenta y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que afs. 56/58, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 54, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 62, mediante Actuación N° 446/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 63/64 el Dictamen N° 557/23 y a fs. 65 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,15 %, 6,79 % y 7,17 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio del 2.023;

Que a fs. 66, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 87.364.221,66 (pesos ochenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 76.069.858,71 (pesos setenta y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 71/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 4.741.851,74 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 74/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.499.804,46 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro con 46/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 3.052.706,75 (pesos tres millones cincuenta y dos mil setecientos seis con 75/100);

Que a fs. 68/70, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73/78, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 79/80, mediante Dictamen N° 589/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 235/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4 y 5 de la obra "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 136/23, a la contratista "CYL S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 795/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 87.364.221,66 (pesos ochenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 76.069.858,71 (pesos setenta y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 71/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 4.741.851,74 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 74/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 3.499.804,46 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro con 46/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 3.052.706,75 (pesos tres millones cincuenta y dos mil setecientos seis con 75/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CYL S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002402 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 777 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046885

SALTA, 22 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 864
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.391/21 – Cpde. 23 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 219/22 (fs. 41/42) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 16.989.232,61 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 288/23 (fs. 43/44), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 18.715.047,84 (pesos dieciocho millones setecientos quince mil cuarenta y siete con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022;

Que a fs. 23, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 229/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 385/23 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,25 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que a fs. 30, la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 19.885.262,95 (pesos diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 18.715.047,84 (pesos dieciocho millones setecientos quince mil cuarenta y siete con 84/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.170.215,11 (pesos un millón ciento setenta mil doscientos quince con 11/100);

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 558/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 227/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 219/22, a la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 288/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 19.885.262,95 (pesos diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 18.715.047,84 (pesos dieciocho millones setecientos quince mil cuarenta y siete con 84/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.170.215,11 (pesos un millón ciento setenta mil doscientos quince con 11/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162001 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 647 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046886

SALTA, 22 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 865

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 63.000/22 - Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "REFACCION HOSPITAL DE NAZARENO - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 721/22 (fs. 56/57) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 38.699.087,48 (pesos treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochenta y siete con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 369/23 (fs. 34/36), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 46.728.487,87 (pesos cuarenta y seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 38, el Inspector de Obra de la Dirección de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 27, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 243/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 364/23 y a fs. 44 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,75 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 45, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 49.733.212,34 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil doscientos doce con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 46.728.487,87 (pesos cuarenta y seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 87/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.004.724,47 (pesos tres millones cuatro mil setecientos veinticuatro con 47/100);

Que a fs. 47, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 559/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la

redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 228/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "REFACCION HOSPITAL DE NAZARENO - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 721/22, a la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 369/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 49.733.212,34 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil doscientos doce con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 46.728.487,87 (pesos cuarenta y seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 87/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.004.724,47 (pesos tres millones cuatro mil setecientos veinticuatro con 47/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017034901 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 462 - Unidad Geográfica: 161 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046887

SALTA, 23 de Noviembre de 2.026

RESOLUCIÓN N° 866

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 165.875/21- 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/23 llevado a cabo para la contratación de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO - DPTO. LOS ANDES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 805/23 (fs. 174/175), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 249.421.066,60 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste

alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 177/223, mediante Resolución N° 27/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 231 y 245, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 232 y vta. en el Boletín Oficial, y a fs. 233 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Noviembre de 2.023 (fs. 253), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 254);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 257/258, mediante Dictamen N° 601/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 259, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 108/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 805/23, para la ejecución de la obra "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 249.421.066,60 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil sesenta y seis con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 18/23 mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 24 de Noviembre de 2.223

RESOLUCIÓN N° 867
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 124.241/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RED DE MEDIA TENSIÓN A PARAJE EL CHURCAL – ETAPA III – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el señor Intendente de la Municipalidad de Molinos presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará culminar con la última etapa para proveer de energía eléctrica al Paraje El Churcal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de media tensión de 3.700 metros de extensión, destacando que la obra comprende la tercera etapa para el suministro de energía eléctrica de la localidad hasta completar los 11.000 metros de red de media tensión y proveer de una subestación transformadora de 40 Kva. para alimentar el funcionamiento de la bomba de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 03/12;

Que en virtud de ello, a fs. 47/58, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 79.745.715,32 (pesos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos quince con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 48;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 233/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/61, rola el Dictamen N° 598/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 112/23;

Que a fs. 64, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020



y las Resolución N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE MEDIA TENSIÓN A PARAJE EL CHURCAL ETAPA III – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 79.745.715,32 (pesos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos quince con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Molinos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 31.898.286,13 al Curso de Acción: 092008061801 – Proyecto: 916 – Unidad Geográfica: 119 – Financiamiento: FEDEI (209) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023

OP N°: SA100046889

SALTA, 24 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 868

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 –224.126/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIO NUEVA ESPERANZA – LOCALIDAD PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/23, el señor Intendente de la Municipalidad de Payogasta presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dotar del servicio de energía eléctrica al Barrio Nueva Esperanza de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de baja tensión y también se prevé la construcción de una

SETA de 100 Kva./33Kv., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 03/12;

Que en virtud de ello, a fs. 25/38, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 66.421.917,22 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil novecientos diecisiete con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Payogasta;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 248/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 44, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por las Resoluciones N° 102 D/22 y 02/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53/54, rola Dictamen N° 599/23 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 115/23;

Que a fs. 57, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BARRIO NUEVA ESPERANZA - LOCALIDAD PAYOGASTA - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 66.421.917,22 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil novecientos diecisiete con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Payogasta.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Payogasta, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 33.210.958,61 al Curso de Acción: 092008061901 - Proyecto:

917 – Unidad Geográfica. 14 – Financiamiento: FEDEI (209) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023

OP N°: SA100046890

SALTA, 24 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 869

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 193.781/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LIBERTAD – CALLE GÜEMES – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el señor Intendente de la Municipalidad de Aguaray solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar y dar mayor seguridad a la circulación peatonal y vehicular en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción de pavimento de hormigón simple de las calles Libertad y Güemes de dicha localidad y comprende la elaboración de la documentación técnica, la limpieza y replanteo de 1.460 m2, 584 m3 de apertura de caja con excavación a máquina, 292 m3 de compactación y perfilado de la subrasante, la construcción de 1.460 m2 de subbase granular de 20 cm de espesor, 1.460 m2 de pavimento de hormigón H-21 de 15 cm de espesor, 500 mi de juntas de dilatación y 1.460 m2 de limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 02/13;

Que en virtud de ello, a fs. 32/42, la Dirección Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 37.170.676,78 (pesos treinta y siete millones ciento setenta mil seiscientos setenta y seis con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 217/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por la Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola el Dictamen N° 597/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 113/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LIBERTAD - CALLE GÜEMES - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 37.170.676,78 (pesos treinta y siete millones ciento setenta mil seiscientos setenta y seis con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038017801 - Proyecto: 910 - Unidad Geográfica: 56 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046891

SALTA, 24 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 870

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 175.175/22 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN COCINA Y DORMITORIO, SALÓN COMUNITARIO TACUIL - LOCALIDAD MOLINOS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24 y 27/50, el señor Intendente de la Municipalidad de Molinos presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar y conservar las instalaciones del salón comunitario de la localidad

de Tacuil para beneficio y utilidad de los vecinos, incrementando todo tipo de actividad social, recreativa, etc.;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción y ampliación del salón comunitario de la localidad de Tacuil, contando con cocina-comedor, galería, dormitorio y refacciones en pisos de locales ya existentes con sector de baños y salones, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva de fs. 28/35;

Que en virtud de ello, a fs. 75/87, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 30.529.630,86 (pesos treinta millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 77/78;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 61, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 352/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 99, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 95/98, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 100/101, rola Dictamen N° 596/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 102, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 114/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN COCINA Y DORMITORIO, SALÓN COMUNITARIO TACUIL - LOCALIDAD MOLINOS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 30.529.630,86 (pesos treinta millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Molinos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 24.000.000,00 al Curso de Acción: 092007182401 - Proyecto: 610 - Unidad Geográfica: 119 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/12/2023
OP N°: SA100046892

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0081-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y MOCHILAS DE APS (Licitación N° 119-0033-LPU23 Desierta)".

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: 0100220-166769/2023-0.

Destino: Dirección de Primer Nivel de Atención AON.

Fecha de Apertura: 22/12/2023 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Lozano Perez, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009367

Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100110172

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0082-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE



Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTUFA DE CULTIVO DIGITAL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-182286/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 21/12/2023 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Lozano, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009366
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110171

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0080- LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES (Licitación N° 105- 0041-LPU23 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140341-163864/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 22/12/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Lozano Perez, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009365
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110168

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/23
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR.
Expedientes N°: 130-591/23.
Fecha de Apertura: 15/12/2023 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00009360
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110112

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de: limpieza de desagües pluviales de los edificios ubicados en Balcarce N° 30, España N° 625, Caseros N° 670 y Puestos de Control Km. 8 y Vaqueros, pertenecientes a esta Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-85409/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 139/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 61/23, convocado para contratar el servicio de limpieza de desagües pluviales de los edificios ubicados en Balcarce N° 30, España N° 625, Caseros N° 670 y Puestos de Control Km 8 y Vaqueros, pertenecientes a esta



Dirección General de Rentas. **Artículo 2°.**– APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional – Dirección General. **Artículo 3°.**– DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por RIO ANDINO, de Luis Adán Eusepi, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución. **Artículo 4°.**– DECLARAR admisible y ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ – CUIT 20-11539928-5, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100). **Artículo 5°.**– Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 6°.**– El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 7°.**– Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,210.00
OP N°: 100110129

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de: insumos informáticos varios con destino al Subprograma Informático varios con destino al Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 0110408-87887/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 116/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.**– APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 71/23, convocado para la adquisición de insumos informáticos varios con destino al Subprograma Informático de la Dirección General de Rentas. **Artículo 2°.**– APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones S.A.F. 3°) Lic. Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – S.A.F. **Artículo 3°.**– DECLARAR INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. y AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES de Erika Stegelmann conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Artículo 4°.**– DECLARAR ADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas SAN JORGE de Hernán Patricio Núñez Godoy, SAN REMO VIRTUAL de Jesús Antonio Cañizares, NETCO S.R.L. y AURORA SERVICIOS de Ricardo Darío Pérez, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Artículo 5°.**– ADJUDICAR a la firma SAN REMO VIRTUAL de Jesús

Antonia Cañizares – CUIT 20-25662599-8, los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 07, por la suma total de \$ 775.334,00 (pesos setecientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con 00/100); a la firma AURORA SERVICIOS de Ricardo Darío Pérez CUIT N° 20-37303172-1, el renglón N° 05 por la suma de \$ 158.394,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 00/100) y a la firma SAN JORGE de Hernán Patricio Núñez Godoy CUIT 20-25662678-1, el renglón N° 06 por la suma de \$ 456.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100). **Artículo 6°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 7°.-** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 8°.-** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,705.00
OP N°: 100110128

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación del: servicio de prueba hidráulica y recarga de extintores de los edificios de calle Balcarce N° 30, Caseros N° 670, España N° 625, Ciudad Judicial y Puestos de Control.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 0110408-85455/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 122/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 76/23, convocado para la contratación del servicio de prueba hidráulica y recarga de extintores de los edificios de calle Balcarce N° 30, Caseros N° 670, España N° 625, Ciudad Judicial y Puestos de Control.

Artículo 2°.- APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa de Administración de Bienes – SAF. **Artículo 3°.-** Declarar admisible las ofertas presentadas por las firmas EXTIMGNORT S.R.L. y HYS SALTA S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Artículo 4°.-** ADJUDICAR a la firma EXTINGNORT S.R.L. CUIT 30-71506163-1, los renglones N° 01 al 05, por la suma total de \$ 215.000,00 (pesos doscientos quince mil con 00/100). **Artículo 5°.-** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 6°.-** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de

Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 7º.**– Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100110127

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación de: clases/prácticas de ergonomía de la actividad física – Modalidad Pausa Activa, destinado al personal de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 0110408-87961/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 126/23 ha dispuesto: **Artículo 1º.**– APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 77/23, convocado para la contratación de clases/prácticas de ergonomía de a actividad física, Modalidad Pausa Activa, destinado al personal de la Dirección General de Rentas **Artículo 2º.**– APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formación del informe de preadjudicación correspondiente, integrada por los siguientes funcionarios: 1) C. Javier Soliz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3) Lic. Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – S.A.F. **Artículo 3º.**– DECLARAR admisible y ADJUDICAR a la firma CLAUDIA PATRICIA FORTUNY CUIT 27-13659'32-0, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 768.000,00 (pesos setecientos sesenta y ocho mil con 00/100). **Artículo 4º.**– Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5º.**– El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6º.**– Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100110126

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Reparar y servicio de mantenimiento de seis (6) impresoras.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-88073/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 129/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 78/23, convocado para la reparación y servicio de mantenimiento de seis (6) impresoras. **Artículo 2°.-** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa de Administración de Bienes – S.A.F. **Artículo 3°.-** DECLARAR admisible y ADJUDICAR a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71082268-5 los renglones N° 01, 02, 03, 05 y 06, por la suma total de \$ 504.000,00 (pesos quinientos cuatro mil con 00/100). **Artículo 4°.-** DECLAR desierto el renglón N° 04. **Artículo 5°.-** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 6°.-** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 7°.-** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110125

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: 22 (veintidós) teléfonos fijos e inalámbricos destinados a diferentes Áreas de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-88073/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 121/23; ha dispuesto. **Artículo 1°.-** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 80/23, convocado para la adquisición de 22 (veintidós) teléfonos fijos e inalámbricos destinados a diferentes Áreas de la Dirección General de Rentas. **Artículo 2°.-** APROBAR la conformación y lo actuado por la

Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa de Administración de Bienes – S.A.F. **Artículo 3°.**– DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas COM DE COM de Nicolás Álvarez Arévalo, SAN JORGE de Hernán Patricio Núñez Godoy y TECNOGRAF S.A., per cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Artículo 4°.**– ADJUDICAR a la firma TECNOGRAF S.A. CUIT 33-68124698-9, el renglón N° 01, la cantidad de 5 unidades por un importe de \$ 67.000,00 (pesos sesenta y siete mil con 00/100) y a la firma COM DE COM de Nicolás Álvarez Arévalo – CUIT 20-13578768-0, el renglón N° 01, la cantidad de 5 unidades por un importe de \$ 97.405,00 (pesos noventa y siete mil cuatrocientos cinco con 00/100) y los renglones N° 02 y 03, por un importe de \$ 546.660,00 (pesos quinientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta con 00/100). **Artículo 5°.**– Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 6°.**– El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 7°.**– Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,386.00
OP N°: 100110124

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 82/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: seis (6) minipimer para ser entregados como premios en el marco del Programa "Club Ticketon – Dirección General de Rentas".

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-88184/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 132/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.**– APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 82/23, convocado para la adquisición de seis (6) minipimer para ser entregados como premios en el marco del Programa Club Ticketon – Dirección General de Rentas. **Artículo 2°.**– APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa de Administración de Bienes – S.A.F. **Artículo 3°.**– DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas RICARDO DARIO PEREZ y AMG

EQUIPAMINETO Y SERVICIOA INTEGRALES de Erika Stegelmann, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Artículo 4°.-** DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas MARIA RITA BAUER, VERONICA NOEMI USQUEDA y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Artículo 5°.-** ADJUDICAR a la firma "MARIA RITA BAUER" CUIT 27-29986113-4, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 127.410,00 (pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos diez con 00/100). **Artículo 6°.-** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 7°.-** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción 552001000200 – Fondos de Promoción Específicos – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 8°.-** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,265.00
OP N°: 100110123

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de reparación de ascensor mecánico N° 01 ubicado en el edificio de calle Balcarce N° 30 – Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N° 0110408-88755/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 135/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 87/23, convocado para la contratar el servicio de reparación de ascensor mecánico N° 01 ubicado en edificio de calle Balcarce N° 30 – Dirección General de Rentas. **Artículo 2°.-** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora que Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del S.A.F. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional – DGR. **Artículo 3°.-** DECLARAR admisibles y ADJUDICAR a la firma VERTICAL ASCENSORES S.R.L., CUIT 30-71547002-7, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 488.750,00 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100). **Artículo 4°.-** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.-** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 858.00
OP N°: 100110122

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de: readecuación de pisos, revoque, pintura adecuación de la iluminación, climatización, tendido eléctricos en las oficinas de Dirección, ubicadas en calle Balcarce N° 30, 5° piso – Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-88838/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 138/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/23, convocado para contratar el servicio de readecuación de pisos, revoque, pintura, adecuación de la iluminación, climatización, tendido eléctricos en las oficinas de Dirección, ubicadas en calle Balcarce N° 30, 5° piso. **Artículo 2°.-** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la UOC-SAF. 3.) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de la Dirección General. **Artículo 3°.-** DECLARA admisible y ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, CUIT 20-11539928-5, los servicios cotizados en el renglón N° 01, a la excepción de los servicios de remoción, instalación ni provisión de 33 m2 de alfombra y de remoción, reubicación e instalación de dos aires acondicionados tipo Split de 3000 fg., por la suma total de \$ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100). **Artículo 4°.-** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.-** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°.-** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009362
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110121

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra y provisión de materiales para la sustitución de la canaleta de desagüe pluvial del salón de Inspecciones Fiscales, ubicado en el Edificio de calle Balcarce N° 30 PB de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-88941/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 142/23, ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 91/23, para la contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para la sustitución de la canaleta de desagüe pluvial del salón de Inspecciones Fiscales, ubicado en el Edificio de calle Balcarce N° 30 PB de la Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador del SAF, 2) Lic. Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – SAF, 3) Sr. Ricardo A. López Alesanco – Área Mantenimiento – SAF. **Art. 3º).** DECLARAR admisible y ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, CUIT 20-11539928-5, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009356
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110103

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra y provisión de materiales para la reubicación de dos (2) equipos de aire acondicionado en las oficinas de Dirección General, ubicadas en calle Balcarce N° 30, 5° piso de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-88994/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 141/23, ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 93/23, convocado para la contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para la reubicación de

dos (2) equipos de aires acondicionado en las, oficinas de Dirección General, ubicadas en calle Balcarce N° 30, 5° piso. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la UOC – SAF, 3) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **Art. 3°)** DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas ALPAT CONSTRUCCIONES SAS y JORGE ALBERTO GONZALEZ, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridas. **Art. 4°)** ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ – CUIT 20-11539928-5, el renglón N° 01, por la suma de \$ 530.000,00 (pesos quinientos treinta mil con 00/100). **Art. 5°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 7°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009356
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110102

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Reparación de frenos Dominio AD967OV.

Expte. N°: 238-69995/2023.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la reparación de los frenos de la Nissan Frontier AD967OV (cambio de discos; kit de pastillas y mano de obra) a favor de EURODYCAR S.R.L., CUIT N° 30-71813598-9, por la suma total de \$ 373.418,00 (pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 22. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, EURODYCAR S.R.L., CUIT N° 30-71813598-9, deberá, indefectiblemente adjuntar certificado de UCC vigente y reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00009355
Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110101

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Reparación de puertas vehículos Citroen Dominio NPN414 y OSM100.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la reparación de las puertas (empuñadura de puertas, manijas, control y mano de obra) de los Citroen Berlingo NPN414 y OSM100, a favor de EURODYCAR S.R.L., CUIT N° 30-71813598-9, por la suma total de \$ 612.395,60 (pesos seiscientos doce mil trescientos noventa y cinco con 60/100) de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 26. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, EURODYCAR S.R.L., CUIT N° 30-71813598-9, deberá, indefectiblemente adjuntar certificado de UCC vigente y reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00009354
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110100

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/2023 - 3° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-161155/2023-0.

Adquisición de: rolo master para máquina duplicadora y baterías de gel con destino a Dirección Industrial- Dpto. Capacitación y Producción-Taller de Imprenta y UADME, dependientes del SPPS.

Nota de Pedidos N°: 1081-1127/2023.

Disposición N°: 1.720/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SAN JORGE de Patricio Nuñez Godoy: pesos ciento setenta y un mil con 00/100 -(\$ 171.000,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017911
Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110091

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 160/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-201653/2023-0.

Adquisición de: materiales varios de plomería, con destino a reparaciones de las instalaciones sanitarias de la Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1.290- 1.291- 1.292- 1.294/2023.

Disposición N°: 1.687/2023 de la DGSPS.

Firmas Adjudicadas:

- SAN JORGE DE HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY, por un importe total de de pesos ochenta mil ciento noventa con 00/100 (\$ 80.190,00)
- FERNANDO RAUL CUTIPA por un importe total de trescientos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 22/100. (\$ 319.472,22).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017910
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110090

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 18/2023

Expte. N° 0110033-110348/2023-0

Presupuesto Oficial: \$3.000.000,00 para la adquisición de baterías para los distintos equipos de la DVS.

Firmas Invitadas: ILUSIONES S.R.L. - BATERIAS ZARATE - BATERIAS WILLARD - BATERIAS SAN CAYETANO - TRACK MAR S.A.C.I. - SERVICENTRO LAVALLE S R.L. - JD REPUESTOS - CIA MERCANTIL A.I.S.A. - LOPEZ DIESEL - MAKUTI S.R.L

Por Resolución N° 1215/2023 que aprueba el procedimiento y adjudica a la firma MAKUTI S.R.L. la Contratación Abreviada N° 18/2023, Expte. N° 0110033- 110348/2023-0 - Adquisición de BATERIAS PARA LOS DISTINTOS EQUIPOS DE LA DVS. POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$3.813-000,00).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017913
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110094

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada N° 09/2023.

Expte. N°: 0110033-47431/2023-0.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 para la adquisición de repuesto para pala cargadora Caterpillar 416 E Año 2010 Chasis CAT 0416ECCBD07379 Leg. Int. 76-PC de la DVS.

Firmas Invitadas: TRACK MAR SACI-SALTA REPUESTOS-JD REPUESTOS- NORDEMAQ-EQUIVIAL SUDAMERICANA-LOPEZ DIESEL S.A.-EQUIVIAL SUDAMERICANA-GRUPO AGV.

Por Resolución N° 1.207/2023 se aprueba procedimiento y adjudica a la firma TRACK MAR SACI- la Contratación Abreviada N° 09/2023 para la adquisición de repuesto para pala cargadora Caterpillar 416 E año 2010 chasis CAT 0416ECCBD07379, Leg. Int. 76-PC de la DVS, por la suma de pesos noventa y un mil ochenta y nueve con 00/100 (\$ 91.089.00).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017913
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110093

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inc. c) – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-213545/2023-1.

Adquisición de: servicio de mantenimiento y mano de obra (filtros, aceite y líquido aditivo) para móvil N° 108 Citroën Jumper 2.2, modelo 2022, dominio AF7130X), perteneciente a UCN° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1.512/2023.

Disposición N°: 1.726/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: GDB COMUNICACIONES S.R.L. – DYCAR – CITROËN: por un importe total de pesos doscientos tres mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 203.784,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017912
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110092

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 206/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 206/23. Adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 404/2023 a la firma: INSUMED SALTA DE CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por un total de \$ 7.980.000,00. (pesos siete millones novecientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009349
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110087

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 207/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada; N° 207/23: adquisición de tratamiento de braquiterapia para paciente sin cobertura de salud-, según DI N° 480/2023 a la firma: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 2.460.000,00. (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20%, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009349
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110086



**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 208/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 208/23: adquisición de un par de calzados ortopedicos para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 423/2023 a la firma: TECNICOS ASOCIADOS S.R.L.: renglón N° 01, por un total de \$ 357.150,00.- (pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009349
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110085

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 209/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 209/23: adquisicion de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 419/2023 a la firma: INSUMED SALTA DE CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por un total de \$ 2.978.000,00. (pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009349
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110084

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 212/23
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 212/23: adquisición de estudio de alta complejidad para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 491/2023 a la firma: PRIMER CENTRO ARGENTINO DE INMUNOGENÉTICA (P.R.I.C.A.I): renglón N° 01, por un total de \$ 156.000,00. (pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009349
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110083

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 213/23 PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 213/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 505/2023 a la firma: RIEZNIK DIEGO CESAR: renglón N° 01, por un total de \$ 10.910.375,00. (pesos diez millones novecientos diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % PAMI H° San Bernardo, Curso de Acción 081033000200.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009349
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110082

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 215/23 PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 215/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 474/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.190.640,00.- (pesos un millón ciento

noventa mil seiscientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % PAMI H° San Bernardo, curso de acción 081033000200.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009349
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110081

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–202523/18

LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado. (SRH 1508) para planta piloto de procesamiento de carbonato de litio e instalaciones complementarias, planta sita en el Salar de Pozuelos Dpto. Los Andes, con un volumen total anual de 0,07008 hm², comprensivos de 12 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 Inc. f), 51, 100, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2293/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación, de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaria de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Noviembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017789
Fechas de publicación: 30/11/2023, 01/12/2023, 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109876

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–207701/2021–0

LITIO MINERA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N°: 33–71128511–9, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, (SRH 1478) para dilución en piletas de evaporación, para el “Proyecto Mariana”, sito en Tolar Grande, Dpto. Los Andes Provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,2371 hm³, comprensivos de 40,6 m³/ha con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. if), 51, 100, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Noviembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00017789

Fechas de publicación: 30/11/2023, 01/12/2023, 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100109875

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-6777/2006-0

CARDOZO VÍCTOR HUGO D.N.I. N° 35.477.482 y CARDOZO MATIAS AGUSTÍN D.N.I. N° 36.803.747, en su carácter de Cotitulares registrales del Catastro N° 6.308 del Dpto. Rosario de La Frontera Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 4.952,-4.953, Suministro N° 95 (que posee empadronadas 15 ha bajo riego), a favor de uno de los Catastros resultantes y vigentes mencionados asignándosele una superficie de 5,000 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 2,625 lt/seg.), con aguas a derivar del Río Rosario u Horcones, margen derecha. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Noviembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00017783

Fechas de publicación: 30/11/2023, 01/12/2023, 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100109868

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA YAQUIASME – EXPEDIENTE N° 0090227-540/2022-0 – DPTO. GENERAL GÜEMES

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 137 ha netas a habilitar, y 88 ha de protección y reserva, en finca Yaquiasme, inmueble matrícula N° 8.728 del Dpto. General Güemes, expediente N° 0090227-540/2022-0, realizada por la firma BANDIERA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 05 de enero de 2024, a las 11:30 horas.

Lugar de realización: Escuela N° 4.614 Yaquiasme, sita en Ruta Provincial N° 8, km 42.

Localidad: Departamento General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En el Departamento General Güemes, en la Escuela N° 4.614 Yaquiasme, sita en Ruta Provincial N° 8, km 42, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 26 de diciembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00017940
Fechas de publicación: 06/12/2023, 07/12/2023, 11/12/2023
Importe: \$ 8,580.00
OP N°: 100110146



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CUBEI, JUAN SANTIAGO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP – 832362/23**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Santiago Cubei (D.N.I. 17.791.710), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Noviembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017930
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110136

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **"QUIQUINTE, ROSA ROSALIO POR SUCESORIO"** **EXPTE. N° 806549/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Rosa Rosalio Quiquinte, DNI N° 8.163.638, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017925
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110120

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Aguirre, en los autos caratulados: **"HIDALGO, TERESA PAULA POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° 822453/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Hidalgo, Teresa Paula, DNI N° 6.641.095, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017924
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110119

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"HOYOS, VICTOR ISMAEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 805732/23, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Agosto de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017923
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110118

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez en autos caratulados: **"APARICIO, ALDO ALBERTO POR SUCESORIO"** EXPTE. N° EXP 781863/22, resuelva ORDENAR: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art.723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Aparicio, Aldo Alberto, D.N.I. N° 8.169.611, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
SALTA, 20 de Setiembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017922
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110116

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **"TOLABA, ANSELMA LIDIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 659899/19**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Anselma Lidia Tolaba, DNI N° 3.026.753, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017921
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110114

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, HUGO; QUINTEROS, CARMEN ROSA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 769661/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carmen Rosa Quinteros, DNI N° 11.538.983, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017920
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110113

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"JUAREZ, ISABEL SUSANA; VARGAS, OSCAR ALFREDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP -810443/23**, **ORDENA** la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Noviembre de 2023.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017919
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110109

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Molina, Claudia Pamela, en autos caratulados: **"ROBLES, CARLOS ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° EXP N° 816226/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 28 de noviembre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017918
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110108

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **"ABALOS, IRMA RAMONA; PALAVECINO, BERNARDO AVELINO POR SUCESORIO"** **EXPTE. N° 725.539/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta de la sucesión del Sr. Avelino Bernardo Palavecino, D.N.I. N° M. 8.164.848 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017914
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110099

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"LUNA, ROSA YOLANDA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 78526/86**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de ROSA YOLANDA LUNA L.C. 1.258.388, y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017849

Fechas de publicación: 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100109990

La Dra. San Miguel Jacqueline, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el: **"SUCESORIO DE HUMBERTO D´ANDREA, L.E. N° 7.243.673, EXPTE. N° 824.413/23**. Publíquese por 1 (un) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016634

Fechas de publicación: 06/12/2023, 04/12/2023, 05/12/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100107771

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral y de Personas y Familia - Distrito Sur - Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **"AYLAN, BERNARDO C/JUNCOSA, FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA; JAUREGUI, SATURNINO Y OTROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" EXPTE N.º 1172/15**. Se cite a la Sra. VACA SIVILA para que se presente en el término de tres (3) días de la última publicación a hacer valer sus derechos y/o sus herederos en el presente proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343-último párrafo del CPCyC. Fdo.: Dr. Hector Sebastián Guzman- Juez Interino - Dra. Mariana Laura Barrera- Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZALEZ, de de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Fechas de publicación: 05/12/2023, 06/12/2023, 07/12/2023

Sin cargo
OP N°: 100110053

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai s/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ARAUJO CARLOS JAVIER – QUIEBRA DIRECTA”**, **EXPTE. N° EXP 757.054/21**, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentran a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos de los arts. 218 de la L.C.Q.

SECRETARÍA, SALTA, 4 de Diciembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009361
Fechas de publicación: 06/12/2023, 07/12/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110117

EDICTO: INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“CARRIZO SILVINA SOLEDAD – QUIEBRA DIRECTA”**, **EXPTE. N° EXP-688855/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ.
SALTA, 30 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009346
Fechas de publicación: 05/12/2023, 06/12/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110043

EDICTO: INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **"GIMÉNEZ MARTÍN ARMANDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-742510/21**, ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la ley LCQ. SALTA, 30 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009345
Fechas de publicación: 05/12/2023, 06/12/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110040

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LUNA, DANIEL RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 835.371/23**, hace saber que en fecha 24 de noviembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Ricardo Luna, DNI N° 34.331.605, CUIL N° 20-34331605-5, con domicilio real en manzana N° 5, lote s/N°, barrio El Paraíso, Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 Inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 24 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009340
Fechas de publicación: 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023, 07/12/2023, 08/12/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100109999

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BURGOS, PAULA ANTONIA POR QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP - 834895/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha de 28 noviembre de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Paula Antonia BURGOS, DNI N° 22.719.573** con domicilio real declarado en calle Deán Funes n° 1911, 1° piso, Dpto. "B" y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea n° 619; ambos de esta Ciudad. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 27 de febrero de 2.024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) FIJAR el día 12 de abril de 2.024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) FIJAR el día 28 de mayo de 2.024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.**
SALTA, 30 de Noviembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009339

Fechas de publicación: 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023, 07/12/2023, 08/12/2023

Importe: \$ 6,600.00

OP N°: 100109998

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CASTILLO, MIRTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 835346/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mirta Castillo DNI 25.783.893**, con domicilio real en calle Las Encinas n° 70 y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de febrero de 2.024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación, 5) El día 14 de abril de 2.024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 2 de junio de 2.024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber que**

con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000 (10 % SMVM).

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00009332

Fechas de publicación: 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023, 07/12/2023, 08/12/2023

Importe: \$ 6,325.00

OP N°: 100109977

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **"ESTRADA, EDIT BEATRIZ S/CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. n° 647.512/18**, hace saber: Que con fecha 31 de agosto de 2023 se ha **DECLARADO LA CONCLUSIÓN** del concurso preventivo de la Sra. Edit Beatriz Estrada, CUIT N° 27-16883268-6, de conformidad a lo dispuesto por el art. 59 in fine de la LCQ. Publíquese Edictos por 1 (un) día por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa, (Secretaria).
SALTA, de Noviembre de 2023.

Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009359

Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110111

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1° piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PUCA, DAVID RENE S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 15073/2023**, cita al demandado Sr. David Rene Puca, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y CC. del C.Pr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por



notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). A tal fin CÍTESE al demandado mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primer y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017928
Fechas de publicación: 06/12/2023, 07/12/2023
Importe: \$ 2,321.00
OP N°: 100110132

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en calle Fontana esquina Avenida Almirante Brown de la Ciudad de Las Lomitas – Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Araceli Edith Mocca, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Liz Hidalgo; cita por el término de diez (10) días a la "EMPRESA NORPLAM AUTOMOTORES SRL", para que comparezca tomar intervención en estos artes, conforme lo ordenado en **Expte. N° 233 Año 2.019** caratulados: "ERAZU, SANCHEZ ANGEL CLEMENTE C/EMPRESA NORPLAN AUTOMOTORES S.R.L. Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (Incumplimiento de Contrato)". Publíquese por cinco (5) día, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta.
SECRETARÍA, 07 de Septiembre de 2023.

Sonia Liz Hidalgo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017832
Fechas de publicación: 01/12/2023, 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023, 07/12/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109964



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SUPER MEGA III SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de septiembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SUPER MEGA III SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Lisandro de la Torre N° 740, B° Santa Ana I, de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Wang, Natalia, D.N.I. N° 43.625.130, C.U.I.T N° 27-43625130-6, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12/10/2001, profesión: empresaria, estado civil: soltera; con domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 740, B° Santa Ana I, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, harinas, azúcar, fideos, aceites, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos. b) Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping.

Capital: \$ 500.000,00, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500,00.- y un voto cada una, suscriptas por Wang, Natalia, mil (1.000) acciones, el capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Wang, NATALIA, D.N.I. N°43.625.130, C.U.I.T N° 27-43625130-6, con domicilio especial en la calle Lisandro de la Torre N°740, B° Santa Ana I de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Nuñez Aleman, Cintia Elizabeth, D.N.I. N° 33.046.492, C.U.I.T. N° 27-33046492-0, con domicilio especial en la Manzana 50 - Lote N° 8, B° Democracia, de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta de la República Argentina

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.



Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017937

Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 5,181.00

OP N°: 100110143

HIGHLAND MINNING SRL

Por instrumento privado, de fecha 23 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HIGHLAND MINNING SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes 380 C4 de la Ciudad de Salta.

Socios: Angel Gastón Martínez, DNI N° 29.546.778, CUIL/ CUIT N°23-29546778-9, argentino, nacido 21/07/1982, de estado civil soltero, profesión agricultor-minero, con domicilio real en calle Dean Funes 380, C4 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y Marcos Manuel López, DNI N° 30.176.536, CUIT/CUIL N°20-30176536-4, argentino, nacido el 30/03/1983, estado civil divorciado en virtud de sentencia de fecha 02/08/2018 de María Cecilia Collado, Exp. N° C112080/2018 del Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía 5°, de profesión aduanero, con domicilio real en calle Pablo Perovic 123, Coronel Arias, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales y de Servicios: dedicarse a la compra, venta, alquiler o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para el sector minero y ganadero; 2) Construcción: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, sistema de premoldeados, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados. 3) Mineros: la exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación,

evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones minermineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 300.000 (pesos trescientos), representado por 300 (seiscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Angel Gastón Martínez suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el socio Marcos Manuel López, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) e integran en este acto el 100 % en dinero mediante certificación de ingresos.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará por período indeterminado, siendo reelegible. Se designa como gerente a Angel Gastón Martínez, DNI N° 29.546.778, CUIL/ CUIT N° 23-29546778-9, con domicilio especial en calle Dean Funes 380, C4, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de mayo de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017927

Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 4,163.50

OP N°: 100110131

GOLD TEAM SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GOLD TEAM SAS con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Güemes N° 1.249, localidad de Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Socios: María Cecilia Gomez, DNI N° 39.726.250, CUIT N° 27-39726250-8, de nacionalidad argentina, nacida el 05/06/1996, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Güemes N° 1.249, localidad de Campamento Vespucio, provincia de Salta y Diego Guillermo Gomez, DNI N° 36.838.399, CUIT 20-36838399-7, de nacionalidad argentina, nacido el 07/05/1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre S/N Belgrano, localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comerciales: 1- Compra, venta, distribución, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia, artículos de primera necesidad, carnes, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y sin alcohol, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, artículos de librería, bazar, pinturas, cueros, artículos de computación, mercaderías relativas a la ferretería industrial, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. 2- La comercialización, venta y almacenamiento de la energía eléctrica generada a través de instalaciones de producción de electricidad por medio de fuentes renovables de energía. 3- La explotación de toda clase de recursos energéticos primarios mediante la promoción, desarrollo, diseño, construcción, gestión, operación, mantenimiento, reparación y explotación de instalaciones de generación de electricidad a través de fuentes renovables de energía solar (fotovoltaicas y térmicas), hidráulica, eólica y/o mixtas. 4- Compra, venta, importación y exportación de equipos, aparatos, paneles, placas, elementos y/o componentes (mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotovoltaicos, neumáticos, hidráulicos, térmicos, luminotécnicos, etc.) de energía y agua, incluidos los GAPP (Generadores Atmosféricos de Agua Potable), bombas hidráulicas solares y grupos electrógenos en general. 5- La realización y prestación de todo tipo de obras y servicios, vinculadas al rubro de las energías renovables, y también para otras sociedades o empresas, a cuyo fin, podrá otorgar a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos. b) Industriales: la industrialización, fabricación, producción y/o montajes de aparatos, artefactos, o unidades de luminarias LED para la iluminación pública, comercial e industrial con USF (Unidades Solares Fotovoltaicas), incluido también equipos UVC de rayos ultravioletas para la desinfección de virus y bacterias. Diseño, construcción e industrialización de ETS (Equipos Térmicos Solares) para la producción de agua caliente para aplicaciones: residencial, comercial, sanitario, deportivo e industrial. c) Transporte: transporte y distribución de agua en camiones cisterna, de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreo, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, oleaginosas, y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

Capital: \$ 1.200.000, dividido por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por María Cecilia Gómez, la cantidad de 600 acciones y Diego Guillermo Gómez, la cantidad de 600 acciones. El capital se integra en dinero en

efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano e fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: María Cecilia Gomez, DNI N° 39.726.250 con domicilio especial en calle Güemes N° 1.249, localidad de Campamento Vespucio, provincia de Salta. Administrador suplente: Diego Guillermo Gomez, DNI N° 36.838.399 con domicilio especial en calle Mitre N° 114 B° Belgrano, tapa medidor EDESA N° 120, N° de NIS 2033997, Catastro 6304, localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de marzo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017917

Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 3,976.50

OP N°: 100110107

BUENA MANDERA SAS

Por instrumento privado de fecha 09 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BUENA MANDERA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Los Canelos 82 de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

Socio: Rodrigo Taboada, DNI N° 33.560.046, CUIT N° 20-33560046-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de febrero de 1988, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Los Canelos 82, Salta Capital, provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial de carpintería, aserrado, cepillado de tablas postes, vigas de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades. Industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones. Compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Fabricación y comercialización de productos de la industria de la madera, incluido carbón. Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera: forestación y reforestación; recuperación y sistematización de tierras áridas y semiáridas. Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas

para autos. compraventa, representación, permuta, y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 300.000,00 (trescientos mil pesos) representado por 300.000 (trescientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, suscriptas por Rodrigo Taboada, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Rodrigo Taboada, DNI N° 33.560.046, CUIT N° 20-33560046-1, constituyendo domicilio especial en Los Canelos N° 82, Salta Capital, provincia de Salta, de la República Argentina; Administrador Suplente: Hugo Carlos Taboada DNI N° 12.455.623, CUIT N° 20-12455623-7, constituyendo domicilio especial en Los Canelos 82, Salta Capital, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017916

Fechas de publicación: 06/12/2023

Importe: \$ 2,827.00

OP N°: 100110106

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA SA)

Convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2023**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. de Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

- 2) Tratamiento de la transferencia de la unidad de la Unidad Dominio JXT- 007 a la Municipalidad de La Merced – Salta;
- 3) Tratamiento de la transferencia de la unidad Dominio JVO-594 a la Municipalidad de Rosario de Lerma m- Salta;
- 4) Tratamiento de la transferencia de unidad Dominio KAX-892 a la Municipalidad de Chicoana – Salta....”.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00017868
Fechas de publicación: 01/12/2023, 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023, 07/12/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100110014

AVISOS COMERCIALES

INVERSIONES CARRANZA LERIDA SRL – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES – CAMBIO SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de enero de 2023 los socios resolvieron designar nuevas autoridades, por unanimidad se decide que la gerencia será unipersonal designándose como Gerente Titular al Sr. Enrique Lériida Parkinson, D.N.I. 16.899.007 (C.U.I.L 20 – 16899007 – 4) El Sr. Enrique Lériida Parkinson acepta la designación efectuada y constituye domicilio especial en calle Avenida Savio N° 1.220 de barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Asimismo se decidió que debido a las circunstancias actuales y a la instalación de la firma en calle Avenida Savio N° 1.220 de esta ciudad de Salta, se propone trasladar la sede social a la mencionada dirección.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017958
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110170



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA

Se convoca a los asociados de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **28/12/2023** a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Colegio de Médicos de Salta, Marcelo T. de Alvear 1310, de Salta Capital, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Firma de lista de asistencia.
- 2) Lectura de Memoria ejercicio 2022 y 2023.
- 3) Estados Contables período 2021-2022-2023.
- 4) Lectura de Inventario 2022-2023.
- 5) Lectura de Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicios 2022-2023.
- 6) Fijar arancel de cuota societaria anual.
- 7) Cambio de autoridades y elección de autoridades de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica 2025.

Dr. Ricardo C. Lara, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017946
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110154

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Salta convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios, a realizarse el **DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023**, a las 20:00 horas, en el local del Colegio de Médicos de Salta, sito en calle Alvear N° 1.310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura, consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio cerrado el 30-11-23.
- 4) Elección de nuevas autoridades.
- 5) Puesta en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades.

Nota: la Asamblea se realizará con la mitad de los miembros titulares en la primera citación. No habiéndose el número requerido, se efectuará sesenta minutos después con los socios presentes.

Dr. Lucas Machado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017915

Fechas de publicación: 05/12/2023, 06/12/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100110105

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO RIVADAVIA DE PALERMO OESTE ASOCIACIÓN CIVIL – PAYOGASTA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 19:00 en el domicilio de Finca Palermo Oeste s/N°, Payogasta, Provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente a los Ejercicios finalizados al 01/07/2021, 01/07/2022 y 01/07/2023.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Nota: art. Vigésimoquinto del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea será válida aún en los casos de reformas de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes. Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate.

Beto Orlando Mamani, PRESIDENTE – Mario Enrique Rueda , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017945
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110153

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN LORENZO

El Club Deportivo Villa San Lorenzo convoca a **ASAMBLEA GENERAL** el día **MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE** del corriente año de 14:00 horas a 20:00 horas en el domicilio Belgrano N° 721 a través de siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Asamblea Ordinaria.
- 3) Balance año 2021 y 2022.
- 4) Inventario y Memoria.

SALTA, 05 de Diciembre de 2023.

Sergio Arancibia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017943

Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110151

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARÍA ISMAIN DE JOFRE – EL JARDÍN

El Centro de Jubilados y Pensionados María Ismain de Jofre, convoca a sus asociados para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede del mismo, sito en calle San Martín s/N°, de la localidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria, Provincia de Salta, el **DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 19:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria Anual 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3) Consideración de Balances e Inventarios cerrado el 31/12/2019; 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 5) Elección de 2 socios para firmar el Acta.
- 6) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
- 7) Condonación de la cuota societaria del período 2019, 2020, 2021, 2022.

Nota: se hace notar que transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum. La Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dominga E. Aguilera, PRESIDENTA – Miguel A. Flores, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017941
Fechas de publicación: 06/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110149

MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA

El Movimiento de Jubilados y Pensionados Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 18:00 en la sede ubicada en Leguizamón Nro. 848, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firma del Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contable y Anexos y el Informe de Fiscalización, por el Ejercicio cerrado 31/08/2022 y el 31/08/2023.
- 3) Consideración de la cuota societaria para el nuevo período.
- 4) Elección de autoridades para el período 2023/2025.

Aurora Hidalgo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00017908
Fechas de publicación: 06/12/2023



Importe: \$ 660.00
OP N°: 100110088

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 14.536.308,35
Recaudación del día: 5/12/2023	\$ 76.268,50
Total recaudado a la fecha	\$ 14.612.576,85

Fechas de publicación: 06/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110181

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



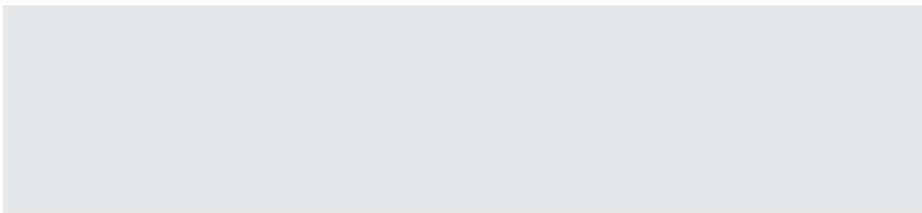
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar